

¿Qué se puede solicitar?

Nombre del trámite

Cumplimentación y presentación del Informe de Salud Escolar.

Objeto del trámite

El informe de salud escolar es un documento sanitario obligatorio para todos los escolares de nuevo acceso a un centro escolar o que inicien las siguientes etapas educativas:

- Educación Infantil;
- Educación Primaria;
- Educación Secundaria Obligatoria; Bachillerato;
- Bachillerato;
- Ciclos formativos de Formación Profesional

¿Cuándo solicitarlo?

Plazos de presentación

En el momento de formalización de la matrícula, o antes de iniciar el curso escolar si el alumno no se somete a este trámite con carácter previo al cambio de etapa escolar.

¿Dónde dirigirse?

Presencial

El informe deberá aportarse al centro educativo en el que se vaya a matricular el niño.

¿Qué documentación se debe presentar?

El informe de salud del escolar que se obtendrá en los centros docentes o en los centros designados como receptores de solicitudes de matrículas, y en los centros sanitarios.

Información complementaria

- Cumplimentación del Informe de Salud del Escolar:

El Informe de Salud del Escolar será cumplimentado gratuitamente de forma obligatoria por el pediatra o profesional sanitario encargado de la salud del alumno/a, sin perjuicio del libre ejercicio profesional.

- Custodia y confidencialidad del Informe:

Este documento será custodiado por el centro docente en el que se haya matriculado el alumno/a, debiendo garantizarse la confidencialidad del contenido de dicho documento. El Informe de Salud del Escolar formará parte del expediente personal de cada alumno del centro docente.

Fuentes jurídicas y/o documentales

Normativa

- Orden de 27 de febrero de 2002, de la Conselleria de Sanidad que establece el informe de salud del escolar como documento sanitario de utilización obligatoria para el acceso a un centro escolar o para el inicio de una etapa educativa. Accidentes escolares (DOCV nº 4218, de 27/03/2016).
- Orden 6/2016, de 4 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica la Orden de 27 de febrero de 2002, de la Conselleria de Sanidad, por la que se establece el informe de Salud del Escolar, como documento sanitario de utilización obligatoria para el acceso a un centro escolar o para el inicio de etapa educativa (DOCV nº 7850, de 12/08/2016).

Lista de normativa

Ver Orden de 27 de febrero de 2002

http://www.docv.gva.es/datos/2002/03/27/pdf/2002_2873.pdf

Ver Orden 6/2016, de 4 de agosto

http://www.docv.gva.es/datos/2016/08/12/pdf/2016_6508.pdf

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.